

73375



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos

COPIA

De la escritura de CESSION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por

SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO

Fecha de Otorgamiento:

23 DE DICIEMBRE DE 2013

A favor

ANA KARINA LANDAZURI LOZA

Parroquia

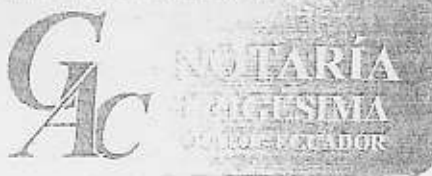
\$ 1,00 U.S.D.

Cuántia

23 DE DICIEMBRE DE 2013

Quito, a

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



Escritura No. 2013-17-01-30-P08156

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FMA FRANCISCO MÓSKERA AULESTIA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO

(Representada por el doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS)

A FAVOR DE:

ANA KARINA LANDAZURI LOZA

CUANTÍA: \$ 1,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigesimo Encargado de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el

Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en como mandatario de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, de conformidad con las copias certificadas del poder especial y de la inscripción de matrimonio marginada, que se agrega; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedente, el señor doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, ecuatoriano, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de mandatario de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, ecuatoriana, casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal, socia de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., según lo acredita mediante Poder Especial otorgado el diecisiete de febrero de dos mil once (2011), ante la Notaria Trigésima del cantón Quito,



NOTARÍA
TRIGESIMA
GUAYO - AYLAROR

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



NOTARÍA
TRIGESIMA
GUAYO - AYLAROR

Doctora Rosario García; y por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA, ecuatoriana, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces en Derecho para contratar y obligarse, sin impedimento de ningún tipo para celebrar este acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el catorce de junio de dos mil diez; b) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil, de este cantón con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez (2010), se reforma el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; siendo la resolución acordada la siguiente: "RESUELVE: Reformar el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; Aumentando a continuación del literal "d", lo siguiente: "e) Prestación de Servicios como Agente de Aduanas"; c) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, constituida legalmente y realizada el día veintisiete de agosto del dos mil

trase, en forma unánime, el capital social y pagado de la compañía resuelve aprobar que el señor doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de mandatario de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, transfiera UNA participación que le corresponde en la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", equivalente a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de mandatario de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, cede en venta real y efectiva UNA PARTICIPACIÓN, con el valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; que posee en la compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., en favor de la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA, con todos los derechos inherentes a la misma; es decir involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar las participaciones en la calidad que comparece, lo hace con todos sus derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de la participación; es decir, por el valor total de UN DÓLAR AMERICANO (1,00 USD) cantidad que se paga en efectivo y de contado, por el Cesionario al Cedente al momento de la suscripción de esta escritura. CUARTA: DECLARACION.- El señor doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS,



NOTARÍA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

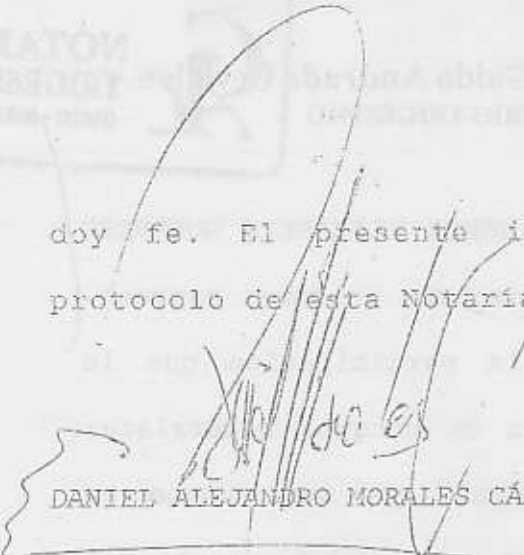
Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



NOTARÍA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

en calidad de mandatario de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO; en su nombre y representación declara en forma expresa, que autoriza y acepta la cesión de la participación que le corresponde en la compañía, sin reserva de ninguna naturaleza; cesión que la realiza de forma personal, ya que aunque se encuentra casada su patrimonio es exclusivo e independiente del de su cónyuge por existir Disolución de Sociedad Conyugal; y de esta manera fue adquirida la participación objeto de este contrato. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para realizar todos los trámites pertinentes de inscripción y marginación. SEXTA: ACEPTACION.- Tanto Cedente como Cesionario manifiestan la aceptación total e íntegra del contenido del presente contrato, por así convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar a reclamo futuro por cualquier concepto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Alejandro Morales, portador de la matrícula profesional número doce mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les integramente el mismo a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual

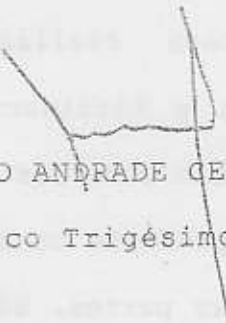
doy fe. El presente instrumento queda incorporado al
protocolo de esta Notaría...


DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS

c.c. 1802482891 


ANA KARINA LANDAZURI LOZA

c.c. 1715365808 


DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

Notario Público Trigésimo Encargado

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



SEXO F CIUDADANA

1715365308

APELLIDOS Y NOMBRES
LANDAZURI LOZA
ANA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. EMPRESARIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDAZURI MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA DELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

V4333V4242



06/07/2010

[Signature]

[Signature]



002

002 - 0021

1715365308

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LANDAZURI LOZA ANA KARINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CARCELIN
PARACUÑA

1
LOS BASTOS
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial CRY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en (lugar) a las
QUITO.

23 DIC 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**
V6343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORALES PLUTARCO WASHINGTON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARDENAS GLADYS ANGELICA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-03-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-03-29**

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA: **730248282-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ANDREA VERONICA GARCIA PAZ

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

011
011 - 0127
1802482891

NÚMERO DE CERTIFICADO: **011 - 0127**
CÉDULA: **1802482891**

MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO

TUNGURAHUA
PROVINCIA: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
ATOCHA FICHA: **-**
CANTÓN: **BARROQUA**
ZONA: **011**

[Firma]

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial OG y FE que la ley copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en fecho y lugar QUITO.

23 DIC 2013

Dr. Guido Andrade Gervasio
Notario Público



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

Rosario García Paredes

Escritura No. 0250

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO

A FAVOR DE:

DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS

CUANTIA: INDETERMINADA

C.M. DE 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día viernes diecisiete de febrero del dos mil once, ante la doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigesima Provisional de este cantón, como consta de la copia de personal número dos uno cuatro nueve guión dos de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparece la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios hechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y comparecer, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo literal y que transcrito íntegramente a continuación sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Autoridades Públicas a su cargo sirvase incorporar una de



Poder Especial del tenor siguiente: COMPARECIENTE Y PODER
ESPECIAL.- Comparece al otorgamiento de la presente
Escritura de Poder Especial, por sus propios derechos, la
señora GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH, de nacionalidad
ecuatoriana, casada, mayor de edad, de ocupación empleada
privada, domiciliada en la ciudad de Quito; quien libre y
voluntariamente otorga Poder Especial amplio y suficiente,
cual en Derecho se requiere, a favor del doctor DANIEL
ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, abogado en libre ejercicio
profesional, con cédula de identidad número uno ocho cero
dos cuatro ocho dos ocho nueve guión uno; y, matrícula doce
mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de
Pichincha, para que a su nombre y representación realice
los siguientes actos: A) Transfiera, pacte precio, reciba
dinero de una participación con un valor nominal de un
dólar de la compañía "FMA FRANCISCO MÓSQERA AULESTIA CIA
LTDA."; B) Suscriba la escritura pública de cesión de
participaciones que le corresponda en la empresa "FMA
FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."; para lo cual está
facultado, a realizar cualquier tipo de acto o gestión ante
cualquier autoridad pública hasta el perfecto traspaso de
dichas participaciones; C) Comparecer en mi nombre y
representación ante las juntas generales de socios de la
compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", sean
estas ordinarias o extraordinarias, con voz y voto,
manifestando criterios, tomando decisiones a favor de mis
intereses; por lo cual está autorizado a dar mi voto a
favor o en contra, suscribir escrituras públicas,
documentos, actas y listas de asistencia.- En fin mi
Mandatario queda investido de las más amplias facultades
para el cumplimiento del presente mandato, incluidas las
dispuestas en el artículo cuarenta y cuatro de la
Codificación del Código de Procedimiento Civil, por lo que
nadie podrá alegar falta de poder o autorización; pudiendo

incluso
cláusula
este ins
encuentra
portador
quinientos
Pichincha
observare
fue inter
afirma y
unidad d
insurmer
Notaria.-

[Signature]
SONIA ELI

Orellana EL



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito



Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

Y PODERADO INCLUSO delegar el mismo. Sirvase agregar las demás
presente cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de
chos, este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se
onalidad encuentra firmada por el señor doctor Alejandro Morales C.,
emplead portador de la matrícula profesional número doce mil
libre quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de
iciente Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se
r DANIEL observaron los preceptos legales del caso; y, leído que le
ejercicio fue integralmente a la compareciente por mí, la Notaria, se
cho cero afirma y ratifica en su contenido y firma junto conmigo, en
cula de unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente
ogados de instrumento queda incorporado al protocolo de esta
i real de Notaria.-

Elizabeth Guerrero Delgado

CONTE ELIZABETH GUERRERO DELGADO

C.C. 100216209

Rosario B. García Paredes
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA
Distrito Metropolitano de Quito

0001628

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA: CIUDADANIA

1002115109

APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CARCHI - MONTUFA - 1976-04-11
FECHA DE EMISION: 1976-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
ESTEBAN RENE AGUIRRE PUGA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

V33331221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO BURBANO GERMAN WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO RUEDA LIZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO - 2010-07-19

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-19

De acuerdo con el numeral cinco del artículo 10 de la Ley Notarial DOY FE que la copia que se presenta de foja (s) es igual al original presentado ante la suscrita NOTARIA del CANTON QUITO.- En Quito, 18 FEB. 2011

Rocio Garcia Pareda
Dña. Rocio Pareda Garcia Pareda
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2011

243-0030

1002115109

GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH

SECCION: SANTA CANTON: SAGRADO

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se...

GA

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

GA

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

. . . otorgó ante la doctora Rosario García Paredes, Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, en la fecha que consta del presente instrumento de PODER ESPECIAL otorgado por SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, en favor de DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en TRES fojas, incluida ésta, desconociendo yo, el Notario, la supervivencia de la otorgante. En Quito, hoy día jueves quince de agosto del dos mil trece.-

GA

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GA

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

RAZÓN.- Siento por tal que una vez revisada la matriz del PODER ESPECIAL otorgado por SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, en favor de DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, el DIECISIETE de FEBRERO del DOS MIL ONCE, ante la doctora Rosario García Paredes, Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA, por lo que se encuentra vigente, desconociendo yo, el Notario, la supervivencia de la otorgante. En Quito, hoy día jueves quince de agosto del dos mil trece, a las trece horas. Doy fe.-

GA

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

GA

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

Unidad por atención de Dirección de Jura
con fecha de cuya copia
se archiva de

Jefe de Oficina

En el presente, 17 de Diciembre del 2008, LOS CONJUNTES
que presentan la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
celebrada entre el NOVIATO VIOLETO SANTIAGO DEL CAJON
casado, Dr. Fernando Polo Renter de fecha 15 de Diciembre
del 2008.
Documento que se archiva.

En el presente, 17 de Diciembre del 2008

27607

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia de
Juzgado de Familia de la ciudad de Quito, por lo que
se archiva en la oficina de la Jefe de Oficina.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MANIFESTACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En de
hoy día de
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **ELIZABETH REYES AGUIA**

No de nacionalidad
nacido en
de profesión
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JOAQUIN ELIZABETH GUERRERO**

No de nacionalidad
nacido en
de profesión
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JOAQUIN ELIZABETH GUERRERO**

LUGAR DEL MATRIMONIO:
En este matrimonio reconocieron a su
Fecha: 17-12-2008

OBSERVACIONES:

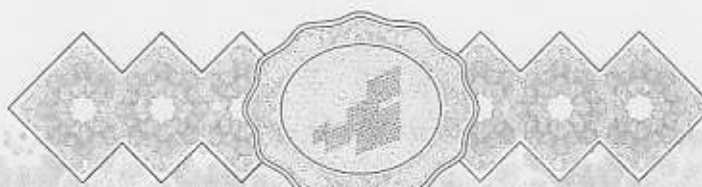


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE



TRÁMITE NÚMERO: 13375

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7876
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	188
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715365308	LANDAZURI LOZA ANA KARINA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1002116109	GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE USD. \$ 1 A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1869 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de fecha doce de mayo de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura celebrada ante el Dr. Pedro Andrade Cevallos, Notario Trigésimo del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de diciembre de dos mil trece. En Quito, a veinte y cuatro de febrero de dos mil catorce.





Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



. . . TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del presente instrumento de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO en favor de ANA KARINA LANDAZURI LOZA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO



ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO y a su nombre, comunica a la Junta su renuncia irrevocable del cargo de Presidenta de la compañía de su Mandante, por motivos de salud y cambio de domicilio a otra ciudad; agradeciendo a los presentes la confianza depositada. Tomando la palabra el socio, señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, manifiesta su más profundo agradecimiento por la colaboración brindada por la Presidenta saliente y solicita sean transmitidas sus palabras. Existiendo la necesidad de llenar esta vacante, quien preside la Junta, pone a disposición el cargo de Presidente (a) de la compañía; y tomando la palabra el señor Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO y en su representación, mociona el nombre de la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA, a fin de que ocupe el cargo de Presidenta de la compañía. Existiendo una moción en curso, se la califica, y sin comentarios se procede a votación; y de manera unánime la Junta de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA." RESUELVE:

"Nombrar y posesionar a la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA en el cargo de Presidenta de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", quien ejercerá su cargo por el período estatutario"

Luego de la lectura de la misma y siendo las 10:h00 A.M., quien preside ordena un receso para la elaboración del Acta; así como, la emisión y suscripción del nombramiento de Presidenta, cargo que lo desempeñará la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA, una vez sea inscrito el mismo en el Registro Mercantil de Quito.

4) Clausura.- Concluido el receso y elaborada el Acta original definitiva, se da por terminada la Junta General, siendo las 10:h15 A.M., del mismo mes y año, con la suscripción del mencionado documento, por todos los socios y presentes.

Firma: FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA (Gerente General, presidiendo la Junta por ausencia de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO); el señor Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, (en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO; Actuando también en calidad de Secretario Ad-hoc); y la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA (en calidad de invitada y finalmente en calidad de Socia y flamante Presidenta de la compañía; quien ejercerá sus funciones desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito).

Quito, 27 de Agosto de 2013.

Francisco Vinicio Mosquera Aulestia
Presidiendo la Junta (por ausencia de la señora Sonia Guerrero)

Dr. Daniel Alejandro Morales C.
Apoderado señora Sonia Guerrero
Secretario Ad- hoc

Ana Karina Landázuri Loza
Socia

que equivale a UNA participación indivisible de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, misma que se encuentra suscrita y pagada. Acto seguido toma la palabra quien preside, señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA y recuerda a la Junta que según el Art. 113 de la Ley de Compañías, los socios de la Compañía pueden hacer uso de su derecho preferencial para adquirir las participaciones ofertadas; por lo cual, pone a consideración de la Junta General, la disponibilidad de adquirir las participaciones correspondientes a la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO. Con este antecedente y continuando en el uso de la palabra, el socio señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, manifiesta que siendo el socio restante dentro de la compañía, por el momento no está interesado en adquirir esa participación; por lo cual, la oferta queda abierta a quien quiera adquirirlas. Acto seguido toma la palabra el señor Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, quien a su nombre manifiesta que hay una persona interesada en adquirir esta participación; esta persona, es la señora ANA KARINA LANDÁZURI LOZA, quien se encuentra presente en calidad de invitada; y que según el texto del mandato otorgado por la señora Sonia Guerrero; quien les habla, se encuentra legal y debidamente autorizado para ceder la mencionada participación, en caso de que la Junta así lo autorice o renuncie a su derecho de preferencia, lo cual ha sucedido; así mismo, aclara que su Mandataria señora Sonia Guerrero adquirió esta participación para su patrimonio exclusivo, ya que al momento en que adquirió la misma, dentro de su matrimonio tenía Disuelta la Sociedad Conyugal; por lo cual eleva la siguiente moción.- **MOCIÓN:** *"Que la Junta General de socios autorice la cesión de UNA PARTICIPACIÓN de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de propiedad de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, equivalente a UNA participación igual e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora ANA KARINA LANDÁZURI LOZA".* Elevada la moción, quien preside la Junta la califica y pide comentarios. **COMENTARIOS:** El señor Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO y a su nombre, agradece a la Junta de Socios, la confianza depositada durante este tiempo; y, manifiesta que aunque por este acto deja de pertenecer a esta sociedad por motivos de salud, seguirá apoyando en lo que a bien pueda, para que sigan logrando sus fines. Sin más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", **RESUELVE:**

"Aprobar la cesión de UNA PARTICIPACIÓN de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de propiedad de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, equivalente a UNA participación igual e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora ANA KARINA LANDÁZURI LOZA"; por lo cual, se autoriza la emisión y suscripción del respectivo certificado de aportación a favor de esta última, así como a proceder con el trámite correspondiente y notificación respectiva a las autoridades del caso, a efectos de formalizar la cesión de esta participación. 4) Disponibilidad del cargo de Presidente de la compañía; y remoción del cargo.- Tomando la palabra el señor Doctor DANIEL

9.

Acto

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil trece, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el pasaje Enrique Iturralde No. OE3-61 y Av. La Prensa, de esta ciudad de Quito, siendo las 9:00 A.M., se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", los señores FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA (socio); el Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, según lo acredita mediante Poder Especial otorgado el diecisiete de febrero de 2011, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito de ese entonces, Doctora Rosario Garofa; escritura pública en la cual, consta la razón del Notario Trigésimo del cantón Quito actual, Doctor Guido Andrade Cevallos; en la que se lee: "revisada la matriz del PODER ESPECIAL otorgado... NO SE ENCONTRÓ MARGINACIÓN ALGUNA, por lo que se encuentra vigente..."; y, en calidad de invitada a la presente Junta, la señora ANA KARINA LANDAZURI LOZA. En razón de la ausencia de la señora Sonia Guerrero por motivos de salud, asume la función de presidir en esta Junta el señor Francisco Vinicio Mosquera Aulestia; y el Doctor Daniel Alejandro Morales C., en calidad de Secretario Ad-hoc. Los socios, tanto el presente como quien comparece por medio de Apoderado Especial, son propietarios de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; socios de la compañía; por lo que, renunciando a la convocatoria previa, según lo establece el inciso final del Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para resolver el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 2) Quórum;
- 3) Cesión de Participaciones por parte de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO;
- 4) Disponibilidad del cargo de Presidente de la compañía; y remoción del cargo;
- 5) Clausura.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Orden del Día.- Luego del llamado al orden respectivo, quien preside, señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del día; hecho, se piden comentarios al Orden del día, sin que exista ninguno, por lo cual se somete a votación; y, es aprobado por unanimidad; 2) Quórum.- Como siguiente punto, quien preside, solicita que por secretaria se corra lista y se establezca el Quórum, encontrándose presente todo el paquete de participaciones de la compañía; 3) Cesión de Participaciones de propiedad de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO.- Debidamente instalados en Junta General Extraordinaria, quien preside, señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; pide comentarios acerca de este único punto; por lo que, tomando la palabra el señor Doctor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, en calidad de Mandatario de la socia, señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, manifiesta que es intención de su Mandante transferir la participación que le corresponde en la Compañía; misma

9



Acta... Item... Dela... fecha...

ES EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA LEYENDA PROVISIONAL Y QUE LO
CONFIRMA EN ACCORDIO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
F. E. R. Y. F. A. C. B.
Jefe de Registro Civil

16-12-2013